



21 de enero de 2021

(21-0622)

Página: 1/1

Original: inglés

**DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LAS PROHIBICIONES O RESTRICCIONES
A LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN RELACIÓN
CON EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**

La siguiente comunicación, de fecha 20 de enero de 2021, se distribuye a petición de las delegaciones de Albania; Angola; Australia; Bangladesh; Brasil; Brunei Darussalam; Canadá; Chad; Chile; Colombia; Costa Rica; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Estado de Kuwait; Estados Unidos; Fiji; Gambia; Granada; Guyana; Islandia; Israel; Jamaica; Japón; Liechtenstein; Macedonia del Norte; Malí; Mauricio; México; Mongolia; Montenegro; Myanmar; Noruega; Nueva Zelandia; Paraguay; Perú; Qatar; Reino de Bahrein; Reino de la Arabia Saudita; Reino Unido; República de Corea; República de Moldova; República Democrática Popular Lao; Samoa; Santa Lucía; Singapur; Suiza; Tailandia; Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; Ucrania; Unión Europea; Uruguay; y Viet Nam.

Reconocemos la ayuda humanitaria fundamental proporcionada por el Programa Mundial de Alimentos, que es ahora más urgente habida cuenta de la pandemia de COVID-19 y otras crisis.

En consecuencia, nos comprometemos a no imponer prohibiciones o restricciones a la exportación de productos alimenticios adquiridos con fines humanitarios no comerciales por el Programa Mundial de Alimentos.
